

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.100/Rev.2
20 de abril de 2012

(12-2017)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de Ucrania

Revisión

Se ha recibido de la delegación de Ucrania la siguiente declaración, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

I. MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE HABÍA NOTIFICADO UCRANIA EN CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

1. En el presente documento se dan a conocer las modificaciones a determinadas disposiciones normativas que rigen los reglamentos técnicos, la evaluación y certificación de la conformidad y se proporciona información actualizada sobre el servicio nacional de información y las autoridades y organismos nacionales (véanse los apartados "LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES" y "TRANSPARENCIA").

II. LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES

A. MODIFICACIONES A DETERMINADAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RIGEN LAS NORMAS, LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS Y LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN UCRANIA

2. En 2011 el Consejo de Ministros de Ucrania adoptó las 10 Resoluciones siguientes de aprobación de reglamentos técnicos. Estas Resoluciones se adoptaron con el fin de ajustar la legislación ucraniana a la europea.

- a) Resolución N° 35 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 19 de enero de 2011, por la que se aprueba el reglamento técnico relativo a los equipos sometidos a presión (notificada en G/TBT/N/UKR/34/Add.1 el 14 de marzo de 2011);
- b) Resolución N° 107 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueba el reglamento técnico sobre el etiquetado energético de los refrigeradores, congeladores y sus combinaciones, de uso doméstico (notificada en G/TBT/N/UKR/55 el 25 de marzo de 2011);
- c) Resolución N° 108 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueba el reglamento técnico sobre el etiquetado energético de las

máquinas para lavar ropa, de uso doméstico (notificada en G/TBT/N/UKR/54 el 25 de marzo de 2011);

- d) Resolución N° 529 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 18 de mayo de 2011, por la que se aprueba el reglamento técnico sobre etiquetado ecológico;
- e) Resolución N° 632 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 9 de junio de 2011, por la que se aprueba el reglamento técnico sobre el etiquetado de material utilizado para la fabricación de las partes principales del calzado destinado a la venta;
- f) Resolución N° 839 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 3 de agosto de 2011, por la que se aprueba el reglamento técnico sobre artículos pirotécnicos (notificada en G/TBT/N/UKR/60 el 7 de septiembre de 2011);
- g) Resolución N° 920 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 31 de agosto de 2011, por la que se modifica la Resolución N° 1585 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 7 de octubre de 2003, por la que se aprueba el reglamento técnico sobre módulos de evaluación de la conformidad (notificada en G/TBT/N/UKR/59 el 16 de septiembre de 2011);
- h) Resolución N° 1147 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 3 de noviembre 2011, por la que se aprueba el reglamento técnico sobre embarcaciones de recreo (notificada en G/TBT/N/UKR/25 el 18 de junio de 2009);
- i) Resolución N° 1367 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 28 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el reglamento técnico sobre la homologación de los tractores para tareas agrícolas y forestales, sus remolques y su maquinaria intercambiable remolcada, así como de sus sistemas, componentes y unidades técnicas (notificada en G/TBT/N/UKR/63 el 26 de septiembre de 2011);
- j) Resolución N° 1368 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 28 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el reglamento técnico sobre determinados elementos y características de los tractores para tareas agrícolas o forestales de ruedas (notificada en G/TBT/N/UKR/63 el 26 de septiembre de 2011).

3. Las Órdenes N° 162 y N° 163 del Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio de Ucrania, de 25 de octubre de 2011, por las que se modifica la lista de productos sujetos a certificación obligatoria en Ucrania (notificadas en G/TBT/N/UKR/66 y G/TBT/N/UKR/65 respectivamente, el 9 de enero de 2012), prevén la exclusión de varios productos de la lista de productos sujetos a certificación obligatoria en Ucrania (la lista se aprobó en la Orden N° 28 del Comité Estatal de Reglamentación Técnica y Política de Consumo, del 1° de febrero de 2005).

4. Conforme a lo previsto en el párrafo 300 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Ucrania a la OMC (documento WT/ACC/UKR/152, de 25 de enero de 2008), Ucrania desea informar sobre los productos sujetos a certificación obligatoria. La lista de productos sujetos a certificación obligatoria a 31 de enero de 2012 es la que establecen la Orden N° 28 ya mencionada del Comité Estatal de Reglamentación Técnica y Política de Consumo, del 1° de febrero de 2005, y las modificaciones ulteriores. Esta información está disponible (en ucraniano) en el sitio Web oficial del Verhovna Rada (Parlamento) de Ucrania: <http://zakon3.rada.gov.ua/laws/show/z0466-05/page> y <http://zakon2.rada.gov.ua/laws/shows/z0466-05>.

III. TRANSPARENCIA

A. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y AUTORIDAD ENCARGADA DE LA NOTIFICACIÓN

5. Puede contactar con el servicio de información de la OMC y la autoridad de Ucrania encargada de la notificación en:

Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine
(Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio de Ucrania)
12/2 Grushevskogo str.
Kyiv, 01008
Ucrania
Teléfono.: + (38 044) 596 6839, (38 044) 281 95-34, + (380 44) 226 2638
Fax: + (38 044) 281-95-34
Correo electrónico: ep@me.gov.ua

B. AUTORIDADES Y ORGANISMOS NACIONALES

6. De acuerdo con el Decreto N° 634/2011 del Presidente de Ucrania, de 31 de mayo de 2011, las funciones del Derzhspozhyvstandart en el ámbito de la elaboración y aplicación de la política nacional sobre reglamentos técnicos (normalización, metrología, certificación, evaluación de la conformidad y control de calidad) se traspasan al Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio de Ucrania. Dentro de este Ministerio, el Departamento de Reglamentos Técnicos elabora y aplica las políticas de Ucrania en estas áreas.

7. Puede contactar con el ISONET en:

Information Centre of the International Information Network
(Centro nacional de información de la red internacional de información)
174, Gorkiy Street, GSP 03680
Kyiv-150
Ucrania
Teléfono: +(380) 44 528 92 73
Fax: +(380) 44 528 54 02
Correo electrónico: dstu@dssu.gov.ua
